



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Acción de tutela propuesta por el señor HECTOR JULIO RIOS JOVEL, contra el BANCO AV VILLAS. Radicación 2021-00944-00.

ASUNTO

Se decide la solicitud de nulidad interpuesta por la representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco Av. Villas, doctora Lidia Esperanza Rodríguez Correa.

ARGUMENTOS DE LA SOLICITANTE

Infiere la representante legal de la entidad accionada que el señor Héctor Julio Ríos Jovel interpuso acción de tutela contra el Banco Av. Villas bajo el radicado 2021-00944, información que fue tomada de la notificación de la sentencia de tutela del 2 de noviembre notificada el 3 de noviembre de 2021, en donde solo se adjunto el oficio y no el fallo constitucional pese a solicitarlo a través de 3 correos electrónicos.

Recalca que en la búsqueda al interior del Banco de recepción de la acción de tutela a las personas a las cuales les llega el correo de notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co jamás fue recibido el correo de la notificación de la acción con el traslado.

Manifiesta que no conocen la cedula del accionante para determinar el eventual derecho de petición que tramitó ante la entidad con la finalidad de establecer si se ha respondido o no, motivo por el cual solicita se decrete la nulidad de todo lo actuado por falta de notificación.

CONSIDERACIONES

El artículo 134 del Código General del Proceso establece que las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a ésta, si ocurrieren en ella.

En el caso bajo estudio encontramos que, respecto a la notificación de la admisión de la acción constitucional, este despacho a través



de correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021 envió la respectiva admisión con el escrito de tutela a los correos notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co y notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co tal y como se demuestra a continuación.

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA 2021-00944

Juzgado 07 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/10/2021 8:31 AM

Para: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co <notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co>;
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

ACCIÓN DE TUTELA 2021-00944.pdf; 02EscritoTutela.pdf;

Buenos días

Adjunto me permito enviar notificación de admisión de tutela, radicado 2021-00944-00, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier inquietud debe ser remitida solamente al correo electrónico cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente;

KAROL VIVIANA BUITRAGO
Sustanciadora

De dicha actuación se dejó constancia que el correo fue entregado y recibido por la entidad así:

22/10/21 8:33

Correo: Juzgado 07 Civil Municipal - Huila - Neiva - Outlook

Retransmitido: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA 2021-00944

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcjs.onmicrosoft.com>

Vie 22/10/2021 8:32 AM

Para: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co <notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co>;
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co (notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co)

notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co (notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA 2021-00944

Aunado lo anterior, se evidencia que efectivamente la acción constitucional fue puesta en conocimiento de la entidad accionada, sin embargo, la misma no se pronuncia al respecto, es así que mediante sentencia de fecha 2 de noviembre de 2021 se tutela a favor del señor Héctor Julio Ríos Jovel, el derecho fundamental de petición y se ordena al representante legal o quien haga sus veces



del Banco Av. Villas dar respuesta clara precisa, completa y de fondo a la petición.

Dicha sentencia se notificó por medio electrónico el 3 de noviembre de 2021 a los correos electrónicos notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co y notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co.

NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA 2021-00944  2 

 Juzgado 07 Civil Municipal - Huila - Neiva   

Mié 3/11/2021 8:39 AM

Para: notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co;
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co

 OFICIO FALLO DE TUTEL... 
56 KB

Buenos días

Adjunto me permito enviar notificación del fallo de tutela radicado No. **2021-00944** para su conocimiento y fines pertinentes.

Se deja presente que cualquier información o impugnación debe ser remitida solamente al correo electrónico: cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

no obstante, tiene razón la entidad accionada cuando manifiesta que solo le fue comunicado el oficio donde se encuentra el resuelve de la sentencia, por lo tanto, se niega decretar la nulidad propuesta por la representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco Av. Villas, doctora Lidia Esperanza Rodríguez Correa y se ordena notificar nuevamente el fallo constitucional.

Sea suficiente, para que se,

RESUELVA

PRIMERO: NEGAR la nulidad propuesta por la representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco Av. Villas, doctora Lidia Esperanza Rodríguez Correa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.



SEGUNDO: Notificar el fallo constitucional al correo electrónico notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co del Banco Av. Villas

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza